

## NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, 4 fracción III Inciso 5, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 35 fracciones IV y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 22 de Junio de 2010, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009 respectivamente, y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:-----

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. DJ/1908/2009 del 17 de Junio del 2009, relativo a los créditos 4934805793 y 4934806530, por concepto de Multa Formales en cantidades de \$ 10,720.00 y \$ 32,150.00 más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. MARIA GUADALUPE CARRANZA CASTILLO, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico en Privada Antonio Caso No. 1743 Ote. colonia Zona Centro no fue localizada. -----

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 28 de Septiembre del 2010 y 29 de Septiembre del 2010, los Notificadores – Ejecutores, C. Hector Ramon Antunez Magallanes y C. Benjamín Hernández Espinoza, manifiestan que la contribuyente C. MARIA GUADALUPE CARRANZA CASTILLO, al tratar de diligenciar el oficio número DJ/1908/2009 de fecha 17 de Junio del 2009, ha desaparecido por el siguiente motivo Cambio de domicilio de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que se localizó el domicilio indicado, Actualmente Domicilio habitado por otras personas, rentaba el local pero como hace 8 meses dejo el domicilio, al parecer se fue a Gómez Palacio Durango, según datos proporcionados por los C notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia-----

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----



**SATEC**  
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA  
DEL ESTADO DE COAHUILA



**Coahuila**  
El Gobierno de la Gente

Administración Local de  
Ejecución Fiscal en Torreón

HOJA 2 DE 2

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS el oficio N°. DJ/1908/2009 de fecha 17 de Junio del 2009 mediante el cual se comunica la revocación no. 065/09 se dan a conocer actos, por los créditos fiscales No. 4934805793 y \$ 4934806530 por concepto de Multa Formales en cantidades de \$ 10,720.00 y \$ 32,150.00 más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente C. MARIA GUADALUPE CARRANZA CASTILLO, que en documento anexo se detalla. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicándolo el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.scoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento. -----

**TERCERO.-** fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

**ATENTAMENTE**  
**TORREÓN, COAHUILA A 01 DE OCTUBRE DE 2010**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL**

**LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ.**

JLSG/jfr

Administración Local de Ejecución  
Fiscal en Torreón.  
Crédito N° 4934805793 y  
4934806530  
Concepto: Multas Formales.  
Importe: \$ 10,720.00 y \$ 32,150.00  
Mas Accesorios legales.

**NOMBRE:** C. MARIA GUADALUPE CARRANZA CASTILLO.  
**DOMICILIO:** PRIVADA ANTONIO CASO N°. 1743 OTE.  
**COLONIA:** ZONA CENTRO  
**CIUDAD:** TORREÓN, COAHUILA

### ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 01 de Octubre de 2010, los suscritos C. Héctor Ramón Antunez Magallanes y C. Benjamín Hernández Espinoza, Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° DJ/1908/2009 de fecha 17 de Junio de 2009 con N° de créditos 4934805793 y 4934806530, Emitido por el Director de Jurídico Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 fracción I y 136 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico de la contribuyente C. MARIA GUADALUPE CARRANZA CASTILLO haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio habitado por otras personas, rentaba el local pero como hace 8 meses dejo el domicilio, al parecer se fue a Gómez Palacio, Durango, según datos proporcionados por los notificadores- ejecutores adscritos a esta dependencia, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nominas, Impuestos Sobre Hospedajes-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la Republica en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08: 15 horas del día 01 de Octubre de 2010.

NOTIFICADOR-EJECUTOR  
C. HECTOR R. ANTUNEZ MAGALLANES  
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR  
C. BENJAMIN HERNANDEZ ESPINOZA.  
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL.

LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ.